

SAC-01106-2019**San José, 20 de Diciembre del 2019**

MBA.
Luis Fernando Campos
Gerente General
Gerencia

Referencia: ACUERDO 9561-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Ampliación de la Contratación Directa Exceptuada N° 2019PP-000013-0001000001: "Servicio de ambulancias en la región Noreste, Central Este y Atlántica".

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9561, artículo III del 16 de diciembre del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-05235-2019 del 13 de diciembre del 2019, que contiene la solicitud de ampliación de la Contratación Directa Exceptuada N° 2019PP-000013-0001000001: "Servicio de ambulancias en la región Noreste, Central Este y Atlántica".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que actualmente el servicio de transporte de ambulancias para traslado en los trayectos de las regiones Noreste, Central Este y Atlántica de pacientes del INS, se brinda por medio de la Asociación Cruz Roja Costarricense, mediante Contratación Directa Exceptuada N°2019PP-000013-0001000001, aprobada por esta Junta Directiva en acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°9515-V del 28 de febrero del 2019, con fundamento en el artículo 90 del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, por un periodo de un año de forma continua, con la posibilidad de renovaciones mensuales hasta un máximo de 12 meses o hasta que entre en ejecución el nuevo contrato que se promoverá el cual finaliza el 07 de marzo del 2021;

Segundo: Que para la Zona Metropolitana el traslado de pacientes en ambulancia está siendo atendido por el Servicio Consorciado de Ambulancias de CR, mediante contrato 2016PP-00008-0001000001 utilizando para ello 11 unidades tipo ambulancia y con una demanda mensual aproximada de 22.400 kilómetros. Esta licitación ha venido teniendo renovaciones anuales y según el expediente su fecha máxima de vencimiento está proyectada para el 6 de enero 2021.;

Tercero: Que sin embargo, el pasado 31 de octubre se recibe oficio firmado por el representante de dicho consorcio el señor Daniel Rodríguez Molina, donde informa lo siguiente: *“En relación con el contrato LE-2016-7-P Servicio de Traslado de Pacientes en ambulancia en todo el Territorio Nacional” le informo que de la región metropolitana zona 7 de la cual soy representante en consorcio no renovaremos por más periodos el contrato en mención.”;*

Cuarto: Que esta situación para la administración es completamente imprevisible, ya que se presume para este tipo de servicio que el proveedor va cumplir con la fecha máxima de vencimiento del mismo, tal y como ha sido la práctica con esta y otras empresas o consorcios;

Quinto: Que ante lo expuesto es claro que la administración debe de tomar las medidas urgentes que sean necesarias, ya que el servicio de transporte en ambulancia

es de carácter prioritario para la atención de los pacientes en los distintos centros de salud, por lo que es de recibo la solicitud de ampliación de este transporte con la Cruz Roja Costarricense, en el entendido que se realizó un análisis de la idoneidad y disponibilidad, así como al razonabilidad del precio de los posibles oferentes para asumir este servicio en un plazo casi de inmediato;

Sexto: Que compete a esta Junta Directiva la aprobación de esta ampliación, al tenor de lo que establece el artículo 90 del Manual de Reglamentos Administrativos del INS,

ACUERDA:

Autorizar la ampliación de la Contratación Directa Exceptuada N°2019PP-000013-0001000001, aprobada por esta Junta Directiva en acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°9515-V del 28 de febrero del 2019 por medio del artículo 90 del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, con el proveedor Cruz Roja Costarricense, a efecto de cubrir la línea 7 mencionada de la Licitación No 2016PP-00008-0001000001 "Servicio para el traslado de pacientes en ambulancias en todo el territorio nacional, Partida N° 7, Región Metropolitana."

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 20/12/2019 16:38:12

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Francisco Cordero/INS, Irene Rodríguez/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS